



Dependencia: Secretaría General
Área: Secretaría General
Oficio: MT/SG/0087/2026
Asunto: Permiso de Cierre de Calle.

Tulum, Q. Roo, 28 de abril de 2026.

Responsable
PRESENTE

En atención al oficio recibido en esta Secretaría General, mediante la cual requiere el apoyo para el cierre de vialidades con motivo de la realización de un **"Convivio Familiar"**, se hace de su conocimiento que, al no existir disposición legal en contrario ni impedimento material o natural que limite la procedencia de su petición, se autoriza el cierre de la vialidad comprendida desde la **Colonia Tumbenka Calle 27, Mz 475 y Lte 19, en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, el día 02 de mayo del presente año, en un horario de 05:00 p.m. a 12:00 a.m.**

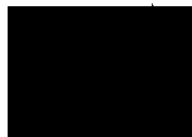
El presente permiso se otorga bajo las siguientes condiciones:

- a) El evento deberá realizarse principalmente en domicilio particular y no tendrá fines lucrativos; en consecuencia, no deberá cobrarse cuota o cantidad alguna por concepto de acceso o participación.
- b) El organizador será responsable de que no se altere el orden público, ni se realicen actos contrarios a la moral, las buenas costumbres o la normatividad vigente.
- c) Deberá observarse y cumplirse en todo momento lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno, así como en el Reglamento Municipal de Justicia Cívica vigente del Municipio de Tulum.
- d) Será responsabilidad del organizador garantizar la seguridad de los asistentes y participantes, así como responder por cualquier situación que pudiera suscitarse con motivo del evento.
- e) Deberá respetarse el nivel máximo de sonido permitido conforme al Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, procurando no generar molestias a los vecinos.
- f) Una vez concluida la actividad, deberá realizarse de manera inmediata la limpieza del área utilizada, así como la reapertura total de las vialidades, a fin de evitar afectaciones a la ciudadanía.

MUNICIPIO DE TULUM

RECIBIDO
MAY 4 04 PM
28 ABR 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESIDENCIA
TULUM, Q. ROO
C.G.P. ARCHIVO A 300
JMP/NOC





g) Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias similares en la vía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tulum.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas dará lugar a la suspensión inmediata del evento y, en su caso, a la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JOHNNY MONSREAL PADILLA
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE TULUM Q. ROO.

C.C.P. LIC. BERNABE JENOSAFAT PECH RAMIREZ DIRECCION GENERAL DE LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA
C.C.P. ARCHIVO
JMP/NOC